



DEPTO. TÉCNICO
S.E.O.V.U
INT: 303-258

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° ~~4156/2~~
TEMUCO, 06 OCT. 2017

VISTOS:

- a. **La Resolución N° 2404 de fecha 07/06/2017** que contrata la Obra "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO – PADRE LAS CASAS ETAPA 3", con la Empresa Constructora MARIO MARIANGEL LTDA., Código B.I.P. 30074297-0.
- b. **El acta de entrega de terreno de fecha 13/07/2017**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 90 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el 11/10/2017.
- c. **El Informe Técnico N°2 (308 - 113) de fecha 22/09/2017** de aumento de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo de 30 días corridos para el proyecto "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO – PADRE LAS CASAS ETAPA 3", que cuenta con el V°B° del Jefe (S) del Departamento Técnico y el Jefe (S) de la Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas del SERVIU Región de la Araucanía.
- d. **Certificado de disponibilidad presupuestaria N°282 de fecha 21/09/2017**, emitido por el jefe (S) de departamento de administración y finanzas del SERVIU Región de la Araucanía.
- e. **La boleta de garantía N° 0253479 de fecha 22/06/2017** del Banco BCI que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato, con vencimiento el 17/02/2018;
- f. **La póliza de seguro N° 854905-001 de fecha 27/06/2017** de Renta Nacional con vigencia desde 20/06/2017 hasta el 20/06/2018.
- g. El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- h. La Resolución N° 1600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- i. El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j. El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- k. El Decreto Exento N° 305 de fecha 24/12/15, que fija orden de Subrogancia del Director Titular designando en primer lugar al Jefe/a del Dpto. Técnico y en segundo lugar al Jefe/a del Dpto. Jurídico;
- l. La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;
- m. La Licencia Médica N° 55905960 de fecha 21/09/2017 de Don Pablo Campos Banus.
- n. La Resolución Exenta N° 7408 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urra Escobar, en su calidad de Encargado del Dpto. Jurídico; **Dicto la siguiente Resolución:**

RESOLUCION

1.- **AUMENTESE** el contrato de la Resolución N° 2404 de fecha 07/06/2017 de este Servicio en la cantidad de **\$11.547.648.-** (Once millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos) por concepto de Aumentos de Obra y obras extraordinarias para mejoramiento del Proyecto "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO – PADRE LAS CASAS ETAPA 3", según detalle:

AUMENTO DE OBRA					
Ítem	Designación	Unid.	Cant.	Precio U	Precio Total
1	Cama de arena e = 0,10 m	m ²	6	8.450	\$ 50.700
2	Excavación y transporte a Botadero	m ³	300	5.564	\$ 1.669.200
3	Relleno material seleccionado	m ³	250	10.025	\$ 2.506.250
4	Cámara Inspección Aguas Lluvias	unid.	1	789.298	\$ 789.298
Total Aumento de Obra					\$ 5.015.448

OBRAS EXTRAORDINARIAS					
Ítem	Designación	Unid.	Cant.	Precio U	Precio Total
A.1	Tubo HDPE 24" (D= 600)	m	6	112.600	\$ 675.600
A.2	Relleno material granular	m ³	360	12.935	\$ 4.656.600
A.3	Geotextil	m ²	600	2.000	\$1.200.000
Total Obra Extraordinaria					\$ 6.532.200

Resumen de obras:

Total Contractual	\$155.398.956.-			Aumento actual	Aumento acumulada
Aumento Obras	\$ 5.015.448	3,23%	del total del contrato	3,23%	3,23%
Obras Extraordinarias	\$ 6.532.200	4,20%	del total del contrato	4,20%	4,20%
Aumento Efectivo	\$ 11.547.648	7,43%	del total del contrato	7,43%	7,43%
Nuevo monto contrato	\$ 166.946.604			\$ 166.946.604	\$166.946.604

2.- **OTORGESE AMPLIACION DE PLAZO** de 30 días corridos equivalentes a un 33,3% del plazo de ejecución original del contrato, acumulándose un aumento de plazo total de un 33,3% a contar del 11 de Octubre de 2017 a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO – PADRE LAS CASAS ETAPA 3", por causales señaladas en Informe Técnico N°2 (308-113) de fecha 22/09/2017 citado en visto c) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 10 de Noviembre de 2017.

3.- **GARANTIA DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U., el contratista deberá caucionar los aumentos de obras, con una Boleta de Garantía por el 3% del monto de ellas y con un plazo de vencimiento equivalente al término de las obras contratada más 30 días, todo según lo señalado en las bases que rigen esta licitación.

4.- **IMPUTACION:** el gasto que irroge el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de \$11.547.648.- se imputara al Subtitulo 31 Ítem 02 asignación 004 Código B.I.P N° 30429522-0 "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO – PADRE LAS CASAS ETAPA 3", del presupuesto año 2017, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestaria N°282 de fecha 21/09/2017, mencionado en visto d) de la presente.

5.- **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

6.- Se deja constancia de que la presente resolución no irroga en gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



SFB / JTC / RLL / rll
Distribución

Ministro de Fe
Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
Depto. Jurídico
Depto. Administración y Finanzas
Depto. Programación Física y Control
Contraloría Interna
Seremi Minvu IX Región
Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda. /Dirección: O'Higgins #0760, Temuco.
Oficina de Partes



RODRIGO URRA ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA